**Acta Legislativa Mundial #67 Llamado al referéndum**

(Resumen: Se llama para el Referéndum Popular Directo sobre la Constitución para la Federación de la Tierra.)

Llamamiento de guía para el referéndum popular directo sobre la Constitución de la Tierra

Título corto: "Llamado al referéndum"

Considerando que el artículo 17. Sección 1.5. de la Constitución de la Tierra estipula: "En el caso de que un gobierno nacional, después de seis meses, no presente la Constitución Mundial para su ratificación según lo solicitado, entonces la agencia global que asume la responsabilidad de la campaña de ratificación mundial puede llevar a cabo un referéndum directo para la ratificación de la Constitución mundial por el pueblo. Los referendos directos se pueden organizar sobre la base de naciones o países enteros, o sobre la base de comunidades definidas existentes dentro de las naciones".

Mientras que a fines de diciembre de 1977, todos los gobiernos nacionales en la Tierra no habían presentado la Constitución de la Tierra para su ratificación por la gente, y mientras que 38 años habían pasado desde el incumplimiento de ese plazo, y desde entonces han transcurrido repetidos fracasos, con solo la más mínima probabilidad de éxito futuro, ha llegado el momento del referéndum popular directo independiente de los sistemas electorales nacionales, aunque el referéndum popular directo no impide que los sistemas electorales nacionales tomen simultáneamente su propia acción a través de los sistemas electorales establecidos.

Considerando que el artículo 17. Sección 1.6. de la Constitución de la Tierra estipula: "En caso de un referéndum de ratificación directa, la ratificación final se realizará por mayoría de los votos emitidos, ya sea para una nación entera o para un Distrito Electoral y Administrativo Mundial, siempre que las papeletas se emitan por un mínimo del veinticinco por ciento de los votantes elegibles del área que tienen más de dieciocho años de edad ".

Mientras que numerosas personas han trabajado en la delimitación de los Distritos Administrativos y Electorales Mundiales, y mientras que el Parlamento Mundial adoptó la propuesta del Distrito Mundial de Hackett & Newcombe en la octava sesión del Parlamento Mundial Provisional en 2004, con enmiendas a la propuesta de ese distrito mundial en la decimotercera sesión del Parlamento Mundial Provisional en 2013;

Considerando que la delimitación de las líneas del Distrito Mundial es adecuada para que cualquier ciudadano mundial interesado tome la iniciativa en su comunidad local para el inicio de procesos electorales basados ​​en esas líneas del Distrito Mundial;

Esta decimocuarta sesión del Parlamento Mundial Provisional por la presente emite esta Llamada de Orientación para el Referéndum Popular Directo sobre la Constitución para la Federación de la Tierra (Constitución de la Tierra).

1. Este Parlamento Mundial Provisional llama a los residentes ordinarios de la Tierra a participar en el Referéndum Popular Directo mencionado en la Constitución de la Tierra en virtud de las Secciones del Artículo 17.1.5. Y 17.1.6.

2. Debido a la vasta naturaleza del trabajo a realizar en el Referéndum Popular Directo, las personas coordinarán el Referéndum Popular Directo a nivel de distrito mundial. Ni el Parlamento Mundial Provisional ni la Asociación por la Constitución y el Parlamento Mundial gestionan el referéndum popular directamente. Sin embargo, los comités directivos de continuación, los comités parlamentarios permanentes del Parlamento Mundial pueden realizar observaciones del Referéndum Popular Directo y la Asociación por la Constitución y el Parlamento Mundial pueden realizar observaciones del Referéndum Popular Directo. Estas organizaciones entregarán informes al Parlamento Mundial sobre cualquier observación tomada. Los comités parlamentarios permanentes y la Asociación por la Constitución y el Parlamento Mundial prepararán recomendaciones para una mejor conducción de las encuestas electorales del Referéndum Popular Directo.

3. Pautas generales

3.1. No hay restricción de edad con respecto a la organización del Referéndum Popular Directo, excepto que los adultos (18 años de edad o más) tienen la convocatoria de referéndum de las boletas recolectadas del referéndum para su custodia, y que los adultos (18 años de edad o más) estén presentes al conteo de las papeletas.

3.2. No hay ningún requisito con respecto a la ciudadanía en la recolección, custodia y conteo de papeletas para el referéndum popular directo.

3.3. Si se lleva a cabo una ratificación final organizada a nivel nacional, la nación puede hacer cumplir sus propias reglas preestablecidas con respecto a las campañas electorales para la parte organizada a nivel nacional. Las naciones no deben hacer cumplir las normas nacionales sobre el referéndum popular directo. La interferencia en el referéndum popular directo es un delito grave de clase mundial 3.

3.4. No hay requisito de que los votantes den lealtad previa a la Constitución de la Tierra antes de participar en el referéndum popular directo. No hay requisito de que los votantes muestren documentos de ciudadanía mundial.

3.5. Las personas que realizan el referéndum popular directo pueden solicitar una identificación impresa, prueba de residencia y edad. Sin embargo, en tierras donde no es habitual llevar identificación, prueba de residencia o prueba de edad, las personas que realizan el referéndum pueden aceptar la afirmación del votante con respecto a la dirección y fecha de nacimiento del votante.

3.6. Las personas deberán exigir una fecha de nacimiento legible que figure en la boleta para que la boleta se considere válida.

3.7. Las personas deberán exigir que se incluya una dirección legible en la boleta para que se considere válida. Sin embargo, si un votante es residente de un distrito mundial, pero no tiene hogar, ese votante puede incluir la dirección física de cualquier agencia en el distrito mundial de la que depende el votante sin hogar con respecto a los servicios para personas sin hogar. De lo contrario, la persona sin hogar puede solicitar una boleta 995 del distrito mundial (que es la designación del distrito para los no residentes y apátridas) La sobrescritura de "995" en la línea del distrito de cualquier boleta electoral sigue siendo una buena boleta electoral. Las personas contarán las boletas del Distrito Mundial 995 por separado de las boletas del distrito local para las cuales hay una dirección específica dentro del distrito mundial local.

3.8. La papeleta debe contener el nombre impreso legible del elector, la firma y la fecha legible de votación.

3.9. Los funcionarios electorales publicarán estas Pautas generales en una posición visible y legible en el lugar de votación durante todo el tiempo que el lugar de votación esté abierto.

3.10 A solicitud del elector, los funcionarios electorales pueden darles a los electores la instrucción técnica correcta con respecto a la forma adecuada de llenar las boletas sin que esto se interprete como una campaña electoral.

3.11. Los funcionarios electorales pueden usar video u otro equipo de cámara en el lugar de votación para ayudar a evitar la emisión de múltiples boletas o para asegurar la integridad de la elección.

3.12 Según el Artículo 12, Artículo 5, la Constitución de la Tierra garantiza la libertad de votar sin coacción. En la medida de lo posible, los funcionarios electorales se esforzarán por proteger el secreto personal de las papeletas.

3.13. Se prohíbe la votación por correo (emisión de boletas a través de servicios de correo públicos o privados) en el referéndum popular directo. Los funcionarios electorales pueden enviar boletas en blanco para su distribución a los lugares de votación. Los funcionarios electorales pueden informar los resultados de los recuentos electorales por correo, sujeto a los procedimientos de verificación que establezca la Administración Mundial de Límites y Elecciones, sujetos a revisión y aprobación por el Parlamento Mundial.

3.14. El voto por poder está prohibido en el referéndum popular directo.

4. Seguridad de la boleta. Los electores deberán depositar su boleta dentro de los contenedores de boletas provistos por los funcionarios electorales. Las papeletas recolectadas se deben mantener en condiciones seguras continuas, encerradas en contenedores hasta el momento del recuento público de las papeletas y con disposiciones para proteger las papeletas contra daños por agua y fuego.

5. Repositorios de las encuestas. Dentro de cada distrito mundial, las personas que conducen el Referéndum Popular Directo decidirán al menos un lugar dentro de ese distrito mundial para ser el Repositorio de las boletas emitidas del Referéndum Popular Directo. El lugar más seguro dentro de cualquier distrito mundial donde las personas puedan contar y conservar de manera más pública y segura las boletas emitidas es ser el Repositorio. Las personas que sirven como funcionarios electorales deberán proteger el depósito las 24 horas, los 7 días de la semana, sin períodos sin vigilancia. Las personas pueden usar guardias múltiples para acomodar períodos de descanso razonables y acomodar observancias religiosas de los guardias. Los guardias prestarán juramento o afirmación para proteger el depósito de integridad electoral. Las personas no deben exigir que los guardias estén a favor de la Constitución de la Tierra, ni en contra de la Constitución de la Tierra, pero la gente encontrará, para estar en servicio en todo momento, al menos un guardia cada uno, a favor y en contra de la Constitución de la Tierra, pero dispuesto y comprometido con Proteger la integridad de la elección. Se pueden usar múltiples guardias para garantizar la seguridad. Si por alguna razón, las personas que realizan el Referéndum Popular Directo consideran que no hay un depósito seguro dentro del Distrito Mundial, entonces la Gente se comunicará con los comités parlamentarios permanentes del Parlamento Mundial Provisional y la Asociación por la Constitución y el Parlamento Mundial para informarles sobre el peligro, con recomendación de lo que se debe hacer para conservar la integridad de la elección. Los comités permanentes y los funcionarios de WCPA contactados deberán responder para ayudar a conservar la integridad de las boletas emitidas por el distrito mundial en cuestión.

6. Campañas electorales (campañas políticas). Lejos del lugar y el momento específicos de la votación, las personas pueden ser políticas, tomar posiciones en las cajas de jabón, organizar clases o talleres u otras reuniones publicadas o no publicadas a favor de la Constitución de la Tierra o en contra de la Constitución de la Tierra. Las personas pueden usar pancartas, letreros, ropa simbólica, carteles de alquiler, etc. Sin embargo, en el momento y lugar de la recolección de las papeletas, las personas se abstendrán de participar en elecciones. Dentro de los treinta minutos antes y después de la apertura de cualquier lugar de votación, y dentro de los cincuenta metros (aproximadamente 160 pies) de cualquier lugar de votación designado, las personas se abstendrán de decirse entre sí o de sugerirse mutuamente la forma de votar en el Referéndum Popular Directo. Los comportamientos prohibidos incluyen el uso de pancartas, letreros, ropa o botones que indican la forma de votar (a favor o en contra de la Constitución de la Tierra), hablar, gritar, cantar o cualquier otro incentivo o indicación de comportamiento que pueda servir para intimidar a los votantes.

7. Momento de la elección: como el Referéndum Popular Directo no tiene los recursos de ninguna boleta electoral patrocinada a nivel nacional, y dado que el número de votantes potenciales es tan vasto, la elección en sí no se limita a ningún día de elecciones en particular, sino más bien tomará el tiempo que sea necesario para recibir boletas de al menos una cuarta parte del electorado de los distritos mundiales. El tiempo requerido podría ser de más de un año a varios años. Las personas pueden contar públicamente las boletas en bases provisionales con fines publicitarios y emitir el voto sobre el Referéndum Popular Directo.

8. Sistema preexistente: el Parlamento Mundial Provisional recomienda encarecidamente la redacción del referéndum como una selección entre estas dos opciones: 1) el sistema mundial preexistente según se define en la Carta de las Naciones Unidas; y 2) la Constitución de la Tierra. Esto se debe a que el sistema mundial preexistente continuará indudablemente bajo la Carta de las Naciones Unidas si las personas no eligen la Constitución de la Tierra a través del Referéndum Popular Directo. Por lo tanto, es razonable y significativo enmarcar la elección de esta manera.

9. Ley electoral estatal o nacional. En la medida en que la ley electoral estatal o nacional en un distrito mundial no obstruya el Referéndum Popular Directo sobre la Constitución de la Tierra, la legislación mundial confirma la ley electoral estatal y nacional. Las leyes electorales estatales y nacionales generalmente están vigentes para el Referéndum Popular Directo. Los funcionarios electorales y electores del referéndum popular directo deberán cumplir con estas leyes, en la medida en que no obstaculicen el referéndum. No se requiere que los funcionarios electorales obtengan permiso de las juntas electorales locales o de los Secretarios de Estado para llevar a cabo el Referéndum Popular Directo. Los funcionarios electorales no deben solicitar ni exigir que los sistemas electorales estatales o nacionales o los Secretarios de Estado proporcionen papeletas o recursos para el Referéndum Popular Directo. Los funcionarios electorales no deben incluir ninguna pregunta de tema o candidato en la boleta del Referéndum Popular Directo que sea de una jurisdicción local, estatal o nacional según la ley federal mundial. Los funcionarios electorales no deben nombrar ni vincular ninguna junta electoral local en el Referéndum Popular Directo que afirme o indique que el referéndum se lleva a cabo con permiso o bajo los auspicios de cualquier junta electoral local o de cualquier Secretario de Estado. El Referéndum Popular Directo es una jurisdicción federal mundial. Para respetar la jurisdicción, los funcionarios electorales del Referéndum Popular Directo generalmente no deben referir presuntas violaciones con respecto al Referéndum Popular Directo a la aprobación de la ley local, estatal o nacional, sino a la aplicación de la ley federal mundial. La excepción es si un gobierno nacional ha dado una ratificación preliminar a la Constitución de la Tierra, acordando participar en cooperación con la Federación de la Tierra con respecto a la aplicación de la ley federal mundial. Si surge una cuestión de legalidad, un tribunal de distrito mundial de 3 jueces federales mundiales puede decidir la cuestión. Si los jueces deciden que la cuestión es para su resolución por asuntos judiciales locales, el tribunal de distrito mundial puede devolver la pregunta a una jurisdicción local. Con respecto al Referéndum Popular Directo, cualquier otra cuestión de legalidad está estrictamente bajo la jurisdicción del Sistema de la Corte Mundial bajo la Constitución de la Tierra. La interferencia contra el referéndum popular directo es un delito grave de clase mundial 3.

10. Papel de la Administración Mundial de Límites y Elecciones. Además de otras funciones, la Administración Mundial de Límites y Elecciones (WBEA) asistirá en la realización del Referéndum Popular Directo. La WBEA ayudará a diseminar esta Ley. La WBEA ayudará a registrar el progreso con respecto a la ubicación provisional de las líneas fronterizas de los distritos mundiales según lo desarrollado por el progreso del Referéndum Popular Directo en consulta con el plan de distrito mundial establecido según lo creado por el Parlamento Mundial. La WBEA promoverá la conducción del Referéndum Popular Directo. La WBEA promoverá el cumplimiento de las leyes electorales estatales y nacionales, en la medida en que no obstaculicen el Referéndum Popular Directo. La WBEA mantendrá un registro del progreso del Referéndum Popular Directo. La WBEA recibirá preguntas y quejas sobre el Referéndum Popular Directo. La WBEA compilará un registro de las preguntas y quejas. 60 días antes de las sesiones del Parlamento Mundial, la WBEA presentará a los secretarios parlamentarios y a la Comisión de Revisión Legislativa un informe con recomendaciones parlamentarias para su consideración por el Parlamento Mundial.

11. Conteo público de papeletas. Cada Oficina del Distrito Mundial de WBEA es responsable de registrar el conteo público de las papeletas para ese distrito mundial respectivo, ya sea que el conteo sea un conteo preliminar o un conteo final. Las Oficinas del Distrito Mundial de la WBEA se esforzarán por tener un representante presente en el conteo público de papeletas para el distrito mundial respectivo, y un representante presente para el conteo público en los distritos mundiales adyacentes. Los funcionarios electorales y el público pueden usar equipos de grabación de video en el conteo público de las boletas. Sin embargo, las personas no deben permitir que el equipo de video bloquee la vista de los funcionarios electorales sobre el conteo público. Los funcionarios electorales pueden administrar la ubicación de cámaras particulares para evitar la obstrucción de la vista a los funcionarios electorales.

Apéndices:

Boleta Modelo 1 - con las ventajas y desventajas enumeradas.

Boleta Modelo 2 - con características destacadas enumeradas.

Resumen de la Carta de las Naciones Unidas para su publicación en el lugar de votación.

Resumen de la Constitución de la Tierra para su publicación en el lugar de votación.

Instrucciones de la boleta para su publicación en el lugar de votación.

Información: radford.edu/gmartin; worldproblems.net; fax de worldparliament-gov.org: 1-540-639-4320